

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



Managua, 06 de febrero de 2024.
SJ-E-24-015.

Compañero
Gustavo Porras
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito **Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Acuerdo de Facilidad de Crédito (TRAMO A)** por un monto de RMB 1,438,420,906.22 y **Acuerdo de Facilidad de Crédito (TRAMO B)** por un monto de RMB 1,436,231,236.69 para un monto total de RMB 2,874,652,142.91, suscritos el 03 de enero de 2024 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y China CAMC Engineering Co., Ltd. (CAMCE) de la República Popular de China, para financiar el Proyecto de reconstrucción, ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional de Punta Huete en Nicaragua, siendo la Unidad Ejecutora el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Así mismo, le solicito se le conceda a la presente Iniciativa el trámite de urgencia conforme lo establece el artículo 141, párrafo quinto de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 105 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua" y sus reformas.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra

Presidente de la República de Nicaragua





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Doctor
Gustavo Porras
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho.**

I. El PROYECTO:

El Plan Nacional de Lucha contra la pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026 del Gobierno de la República de Nicaragua, contiene lineamientos estratégicos para seguir cambiando Nicaragua en crecimiento y reducción de la pobreza y dar continuidad a las políticas, programas y proyectos exitosos que se han desarrollado e incorporado y uno de sus lineamientos consiste en dinamizar el comercio y los mercados locales e internacionales.

Actualmente, la República de Nicaragua ha gestionado recursos financieros con China CAMC Engineering Co., Ltd. (CAMCE) de la República Popular de China para financiar el Proyecto de Reconstrucción, Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional de Punta Huete Nicaragua, que permitirá potencializar la ubicación geográfica estratégica de Nicaragua, para desarrollar la economía, el turismo, el comercio internacional y la interconexión de Nicaragua con la región.

Nicaragua, al ser un país bioceánico, goza de una posición y característica geográfica de gran valor estratégico para constituirse como una plataforma de gran atractivo para captar parte importante del tráfico de carga, mercancías y pasajeros, generado por el comercio internacional.

Por otra parte, el Aeropuerto Internacional Augusto C. Sandino, único aeropuerto que opera vuelos regulares internacionales en el país [que ostenta una categoría 4C] habiendo operado por espacio de 68 años y a pesar de haber sido objeto de ampliaciones y mejoras en las décadas de los



60, 70, 80, así como en el año 2006, actualmente se encuentra limitado para ampliar su capacidad, modernizarse y cumplir con las exigencias internacionales, en lo que a tráfico aéreo se refiere [transporte de carga y de pasajeros]. Para el año 2023 los beneficiarios directos se estimaron en 1,336,669 pasajeros entre nacionales y extranjeros.

Como resultado, la implementación de este proyecto permitirá elevar el nivel de servicio de transporte aéreo nacional e internacional, optimizando sus flujos, lo que le permitirá elevar su competitividad operativa a nivel regional e internacional. Finalmente, con su operación se espera configurar un nodo logístico multimodal, al vincularse con otros proyectos estratégicos como la Construcción del Ferrocarril, el Nuevo Puerto de Bluefields, la Red de Infraestructura Vial y la Instalación de Nuevas Zonas Industriales de Logística y Servicios.

El Aeropuerto Internacional Punta Huete se localiza a 52 km de Managua, en el municipio de San Francisco Libre, del Departamento de Managua y cuenta con una extensión de aproximadamente 1,482 hectáreas. Este es un aeropuerto militar que fue construido en la década de los 80 para uso exclusivo de aviones de combate, sin embargo, se considera que su ubicación es estratégica para el emplazamiento de esta infraestructura. No opera actualmente, sin embargo, cuenta con una pista de 3,000 metros de longitud y 45 metros de ancho.

Las obras de mejoramiento del aeropuerto preliminarmente contemplan las siguientes:

- (i) La ampliación del aeropuerto para elevarlo a la categoría de aeropuerto internacional, con un nivel de servicio superior a los 3.5 millones de pasajeros nacionales e internacionales.



- (ii) Un rendimiento anual de carga superior a las 35,000 toneladas.
- (iii) La construcción de un área de vuelo con un nivel de 4E/4F, con una pista de aterrizaje y calle de rodaje de aproximadamente 3,600 metros de largo y 60 metros de ancho.
- (iv) Una plataforma para el aterrizaje de naves aéreas de máxima capacidad.

En el futuro, el aeropuerto podrá recibir vuelos directos a China, Irán, Canadá, Rusia, Cuba, Venezuela y Europa, se estima que haya más de 20 rutas.

1.1 Objetivo del Proyecto:

Mejorar el nivel de servicio del transporte aéreo nacional e internacional, mediante la mejora de la infraestructura del aeropuerto Punta Huete, incidiendo en la competitividad operativa a nivel regional e internacional.

1.2 Los beneficios esperados del proyecto son:

- a) Bajar los costos de transporte aéreo en Nicaragua.
- b) Tener una conectividad más amplia con el resto del mundo.
- c) Generación de empleo, directos e indirectos.
- d) Incremento en actividad turística, por medio de las nuevas aerolíneas y destinos de viajes.
- e) Desarrollo integral económico en el país.
- f) Un aeropuerto que pueda tener la capacidad, la tecnología y la categoría para ser un aeropuerto regional.

1.3 Costo del Proyecto:

El costo total del proyecto se divide en Tramo A y B de la siguiente manera:

- **Tramo A:** El Precio Contractual asciende a RMB 1,798,026,132.77; de los cuales el 80% corresponden al Acuerdo de Facilidad de Crédito equivalente a RMB 1,438,420,906.22 y el Anticipo (Contrapartida Nacional) a



pagar por el Propietario del Proyecto corresponde al 20% restante del Precio Contractual.

- **Tramo B:** El Precio Contractual asciende a RMB 1,795,289,045.86; de los cuales el 80% corresponden al Acuerdo de Facilidad de Crédito equivalente a RMB 1,436,231,236.69 y el Anticipo (Contrapartida Nacional) a pagar por el Propietario del Proyecto corresponde al 20% restante del Precio Contractual.

1.4 Localización:

Departamento de Managua, Municipio de San Francisco Libre, costado norte del lago de Managua (lago Xolotlán) a 52 km de Managua.

1.5 Beneficiarios:

Con la actividad comercial que tendrá el aeropuerto al iniciar operaciones, los beneficiarios directos e indirectos, se estiman anualmente en 3.5 millones de pasajeros aproximadamente, entre nacionales y extranjeros, de los cuales el 51% correspondería a mujeres y 49% correspondería a hombres.

II. EL CRÉDITO:

2.1 Aspectos del Crédito:

El 03 de enero 2024 la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y China CAMC Engineering Co., Ltd. (CAMCE) de la República Popular de China suscribieron el Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo A) por un monto de RMB 1,438,420,906.22 (Mil cuatrocientos treinta y ocho millones cuatrocientos veinte mil novecientos seis yanes con 22/100) y el Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo B) por un monto de RMB 1,436,231,236.69 (Mil cuatrocientos treinta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos treinta y seis yanes con 69/100), para un monto total de RMB 2,874,652,142.91 (Dos mil ochocientos setenta y cuatro



millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y dos yuanes con 91/100), para financiar el Proyecto de Reconstrucción, Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional de Punta Huete en Nicaragua, siendo la Unidad Ejecutora el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

2.2 Condiciones Financieras:

- Plazo: 15 años
- Período de Gracia: 54 meses equivalente a 4.5 años
- Tasa de Interés: LPR 5¥+100PBS (aproximadamente 5.2%)
- Comisión Inicial: 1.3%
- Comisión de compromiso: 0.7%
- Comisión de apertura: 0.5%
- Comisión de gestión: 1%

Las condiciones financieras otorgadas por China CAMC Engineering Co., Ltd. (CAMCE) de la República Popular de China, están conforme y cumplen con los requerimientos de Endeudamiento Público de la República Nicaragua y están de acuerdo con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2024, Decreto Presidencial No. 08-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 127 del 14 de julio de 2023; con la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2024-2027, Decreto Presidencial No. 18-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 234 del 26 de diciembre de 2023 y con la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004 y sus reformas.



FUNDAMENTACIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, y con fundamento en los artículos 138, numeral 12; 140 numeral 2 y 150 numerales 3 y 8 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 92, 101, 102 y 136 de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y sus reformas en su texto refundido, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 58 del 25 de marzo de 2022, someto a consideración de la Asamblea Nacional, la solicitud de aprobación legislativa el Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo A) por un monto de RMB 1,438,420,906.22 (mil cuatrocientos treinta y ocho millones cuatrocientos veinte mil novecientos seis yanes con 22/100) y el Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo B) por un monto de RMB 1,436,231,236.69 (mil cuatrocientos treinta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos treinta y seis yanes con 69/100), suscritos el 03 de enero de 2024 y todos aquellos acuerdos suplementarios, modificaciones, anexos, entre otros documentos que constituyan parte integral de estos Acuerdos entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y China CAMC Engineering Co., Ltd. (CAMCE) de la República Popular de China para financiar el Proyecto de Reconstrucción, Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional de Punta Huete en Nicaragua, siendo la Unidad Ejecutora el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Así mismo, le solicito se le conceda a la presente Iniciativa el trámite de urgencia conforme lo establece el artículo 141, párrafo quinto de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 105 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua" y sus reformas.

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación, el Texto del Decreto.



**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 245-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 233 del 22 de diciembre de 2023, el Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 03 de enero de 2024, el Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo A) y Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo B) con China CAMC Engineering Co., Ltd. (CAMCE) de la República Popular de China.

II

Que mediante Acuerdo de Facilidad de Crédito, China CAMC Engineering Co., Ltd. (CAMCE) de la República Popular de China, otorgó a la República de Nicaragua una Facilidad de Crédito (Tramo A) por un monto de RMB 1,438,420,906.22 (Mil cuatrocientos treinta y ocho millones cuatrocientos veinte mil novecientos seis yuanes con 22/100) y una Facilidad de Crédito (Tramo B) por un monto de RMB 1,436,231,236.69 (Mil cuatrocientos treinta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos treinta y seis yuanes con 69/100), para un monto total de RMB 2,874,652,142.91 (Dos mil ochocientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y dos yuanes con 91/100), para financiar el Proyecto de Reconstrucción, Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional de Punta Huete en Nicaragua, ambos tramos tienen las siguientes condiciones financieras: 15 años de plazo; periodo de gracia de 54 meses equivalente a 4.5 años; tasa de interés: LPR 5¥ +100 PBS (aproximadamente 5.2%); comisión inicial: 1.3%; comisión de compromiso: 0.7%; comisión de apertura: 0.5% y una comisión de gestión de 1%.



III

Que las condiciones financieras de la Facilidad de Crédito (Tramo A) y de la Facilidad de Crédito (Tramo B) están conforme y cumplen con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua y están en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2024 Decreto Presidencial No. 08-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 127 del 14 de julio de 2023 con la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2024-2027, Decreto Presidencial No. 18-2023, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 234 del 26 de diciembre de 2023 y con la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004 y sus reformas.

POR TANTO

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FACILIDAD DE CRÉDITO (TRAMO A) POR UN MONTO DE RMB 1,438,420,906.22 Y ACUERDO DE FACILIDAD DE CRÉDITO (TRAMO B) POR UN MONTO DE RMB 1,436,231,236.69 PARA UN MONTO TOTAL DE RMB 2,874,652,142.91, SUSCRITOS EL 03 DE ENERO DE 2024 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CHINA CAMC ENGINEERING Co., Ltd. (CAMCE) DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUNTA HUETE EN NICARAGUA, SIENDO LA UNIDAD EJECUTORA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI).

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Artículo 1. Apruébese el Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo A) por un monto de RMB 1,438,420,906.22 (Mil cuatrocientos treinta y ocho millones cuatrocientos veinte mil novecientos seis yuanes con 22/100) y el Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo B) por un monto de RMB 1,436,231,236.69 (Mil cuatrocientos treinta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos treinta y seis yuanes con 69/100), para un monto total de RMB 2,874,652,142.91 (Dos mil ochocientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y dos yuanes con 91/100), suscritos el 03 de enero de 2024 y todos aquellos acuerdos suplementarios, modificaciones, anexos, entre otros documentos que constituyan parte integral de estos Acuerdos entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y China CAMC Engineering Co., Ltd. (CAMCE) de la República Popular de China, para financiar el Proyecto de Reconstrucción, Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional de Punta Huete en Nicaragua, siendo la unidad ejecutora el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.

**Loria Raquel Dixon B.
Primera Secretarías
Asamblea Nacional**

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Acuerdo de Facilidad de Crédito (TRAMO A) por un monto de RMB 1,438,420,906.22 y Acuerdo de Facilidad



de Crédito (TRAMO B) por un monto de RMB 1,436,231,236.69 para un monto total de RMB 2,874,652,142.91, suscritos el 03 de enero de 2024 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y China CAMC Engineering Co., Ltd. (CAMCE) de la República Popular de China, para financiar el Proyecto de reconstrucción, ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional de Punta Huete en Nicaragua, siendo la Unidad Ejecutora el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI); que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente Iniciativa de Decreto. Managua, seis de febrero del año dos mil veinticuatro.


Daniel Ortega Saavedra

Presidente de la República de Nicaragua.



CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 245-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución
Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con China CAMC Engineering Co. Ltd., (CAMCE) de la República Popular de China, Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo A) por un monto de RMB ¥1,438,420,906.22 (Mil cuatrocientos treinta y ocho millones cuatrocientos veinte mil novecientos seis yuanes con 22/100) y Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo B) por un monto de RMB ¥1,436,231,236.69 (Mil cuatrocientos treinta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos treinta y seis yuanes con 69/100), para un monto total de RMB ¥2,874,652,142.91 (Dos mil ochocientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y dos yuanes con 91/100), para financiar el Proyecto Reconstrucción, Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Internacional Punta Huete en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, siendo la Unidad Ejecutora el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Viceministro de Hacienda y Crédito Público en la firma del Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo A) y (Tramo B), así como todos los documentos relacionados con los Acuerdos referidos en el artículo 1, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y China CAMC Engineering Co. Ltd., (CAMCE) de la República Popular de China.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-03732 - M. 47259400 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 274-2023

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **TOMÁS MARTÍN PÉREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 241-291266-0003C, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Popular de Nicaragua UPONIC, el siete de diciembre del dos mil veintidós, registrado con N.º 6, Pagina N.º: 228, Tomo N.º: III del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta No. 89 del quince de mayo del año dos mil tres, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. 803053 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día diecinueve de octubre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 5124 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **TOMÁS MARTÍN PÉREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veinticinco de octubre del año dos mil veintiocho.

SEGUNDO: Enviase la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03733 - M. 47252409 - Valor C\$ 190.00